



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACIÓN: 2023-00077-00
DEMANDANTE: JOSE EPIFANIO ROMERO ROMERO
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
ANA SILVIA GUTIERREZ, MARIA MERCEDEZ GUTIERREZ
CASTAÑEDA Y OTROS

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que la parte demandante dentro del término concedido en auto de 31 de mayo de 2023, no subsanó los yerros allí puestos de presente en la demanda.

Por lo anterior y conforme el artículo 90 del C.G.P., se impone su rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

RECHAZAR por no subsanación la presente Demanda de Pertenencia en los términos del auto inadmisorio de 31 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **798dd9e6438881f9376621a7668a8b772271385cd030ba9444b08f3f49c8d32d**

Documento generado en 17/07/2023 10:46:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>